

*Santiago, enero de 2024*

## **Criterios para la Selección de Estudiantes Ayudantes y Asignación de Becas de Ayudantía**

### **EPUSACH**

En línea con lo dispuesto en el Reglamento General de Alumno Ayudante de la Universidad de Santiago de Chile, nro. 008708 de noviembre de 2016, la Subdirección de Docencia determina que:

#### **Se Define al o la Estudiante Ayudante como:**

Un o una estudiante regular de la carrera que realiza actividades de apoyo de una asignatura, ya sea en sus horas de teoría, ejercicio o laboratorio (TEL), con la finalidad de reforzar y complementar el proceso pedagógico y formativo desarrollado por el o la docente a cargo de la asignatura, en pos del logro de los objetivos o competencias establecidas en el programa de estudio. Este o esta estudiante no reemplaza la labor ni cubre la carga horaria del o la docente de ejercicios o de laboratorio.

Para asegurar la calidad docente, solamente podrán ser estudiantes ayudantes aquellos o aquellas que ganen la beca tras ser evaluadas sus postulaciones por parte de la Subdirección de Docencia al inicio de cada semestre lectivo.

#### **I. Las Labores del o la Estudiante Ayudante Se Regirán por lo Siguiente:**

Un o una estudiante ayudante, mostrando responsabilidad, puntualidad y corrección en su desempeño, podrá realizar algunas de las siguientes funciones:

1. Apoyar al o la docente en clases de ejercicio, actividades prácticas o actividades de laboratorio, siempre con la presencia del profesor o la profesora encargado o encargada.
2. Apoyar al o la docente en el proceso de evaluación de los estudiantes.
3. Apoyar en la corrección de tareas, ejercicios y controles, conforme a las pautas y/o rúbricas definidas por el profesor o la profesora.
4. Atender consultas de estudiantes de la asignatura, sin que lo anterior implique realizar actividades de tipo docente.
5. Apoyar en la supervisión de la realización de experiencias de laboratorio o ejercicio.
6. Realizar labores de apoyo a la gestión de laboratorios o ejercicios docentes.
7. Apoyar en el diseño y construcción de experiencias de laboratorio o ejercicio y de material de apoyo para estas.
8. Apoyar en la aplicación de actividades de evaluación.
9. Orientar a estudiantes respecto de los criterios de evaluación de trabajos, informes y otros, sin apartarse de la guía del o la docente que los ha formulado.



## **II. Las Exclusiones a la Labor del o la Estudiante Ayudante serán las Siguietes:**

Un o una estudiante ayudante tendrá prohibido realizar las siguientes actividades:

1. Impartir las clases correspondientes a las establecidas en el TEL de la asignatura.
2. Corregir Pruebas Específicas Programadas (PEP) y exámenes finales o exámenes de suficiencia.
3. Modificar las calificaciones de los o las estudiantes puestas por el o la docente a cargo.
4. Asumir cualquier tipo de actividades que, por su naturaleza y exigencia, debe ser de responsabilidad del o la docente.

La trasgresión de estas exclusiones por parte de un o una estudiante ayudante o cualquier utilización impropia o indebida de la posición de ayudante, implicará el término inmediato de la correspondiente beca de ayudantía y de sus labores como tal, independientemente de otras sanciones disciplinarias o administrativas que la situación pudiese ameritar.

## **III. El Proceso y los Requisitos para Postular a Beca de Ayudantía se Regirán como Sigue:**

1. Respecto del proceso de postulación:
  - a. Será responsabilidad y prerrogativa del o la docente de cátedra la preselección del o la estudiante que postulará a ayudantía en su asignatura.
  - b. Secciones de menos de 15 inscritos o inscritas a inicios del semestre lectivo no podrán contar con ayudantes. Secciones de 15 o más inscritos o inscritas podrán contar solo con un o una (1) estudiante ayudante. En caso de que un o una docente de cátedra postulase a más de un o una estudiante, la Subdirección de Docencia asignará la beca según los siguientes criterios: tendrá prioridad el o la postulante que haya sido ayudante de la asignatura previamente, o bien, de no darse este caso, se becará al o la postulante con mayores calificaciones de acuerdo con los criterios de la letra g.
  - c. Será el o la docente de cátedra quien enviará la postulación al Coordinador Académico cuando este abra la convocatoria. Para ello completará un formulario que le enviará el Coordinador y adjuntará obligatoriamente tres documentos del o la postulante: 1) comprobante de matrícula al día, 2) Currículum Vitae (CV) y 3) certificado de notas al día. Será responsabilidad del o la postulante enviar al o la docente de cátedra estos antecedentes. El CV debe incluir el RUT, teléfono, correo institucional del o la postulante. Al final del CV, además, se debe especificar la cuenta bancaria a la que, en caso de obtener la beca, se realizarán los pagos (titular de la cuenta, institución bancaria, tipo de cuenta y n° de la cuenta).
  - d. Se establecerá un periodo de no menos de ocho días hábiles en que los o las docentes de cátedra podrán enviar las postulaciones. Como mínimo una semana antes del inicio general de clases del semestre respectivo el Coordinador Académico y la Secretaría de la Subdirección de Docencia informarán los resultados de estas postulaciones a toda la Comunidad Docente y Estudiantil de la Escuela. Solo una vez informado esto podrán comenzar sus labores los y las estudiantes ayudantes.



2. Respecto de los requisitos, el o la postulante:

- e. Deberá ser estudiante regular de la Universidad, entendiendo por tal aquel o aquella con matrícula al día.
- f. No deberá presentar tope de horario con otra asignatura.
- g. Deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios de nivel general y respecto de la(s) asignatura(s) a cuya(s) ayudantía(s) postula. Por ello, es requisito que tenga un promedio general de notas de la carrera de 5,0 o más y que haya obtenido un 5,5 o más en la asignatura a cuya ayudantía postula. En el caso de postular a ayudantía de cursos sello o asignaturas no obligatorias del plan de estudios, solamente se considerará el requisito del promedio general de la carrera.
- h. Deberá haber aprobado todas las asignaturas del primer año de la carrera.
- i. No deberá haber sido sancionado o sancionada por medidas disciplinarias.
- j. Podrá postular a un máximo de tres ayudantías, sean estas en secciones de una misma asignatura o en secciones de distintas asignaturas.

**IV. El Estímulo Económico por Horas Pedagógicas y la Carga Asociada se Regirá como Sigue:**

- k. La beca de ayudantía estará asociada al pago de dos (2) horas pedagógicas mensuales como estímulo económico. El valor de la hora pedagógica de estudiantes ayudantes es determinado e informado anualmente por la Unidad de Remuneraciones de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad. En cada proceso semestral de postulación a becas de ayudantía será informado por el Coordinador Académico y/o por la Secretaría de la Subdirección de Docencia.
- l. Sin perjuicio de que, en los hechos, el o la estudiante ayudante desempeñe labores semanales superiores a las horas pedagógicas pagas mensualmente, el o la docente de cátedra deberá resguardar que la carga de trabajo que asigne a su ayudante no sea excesiva.

**V. La Responsable de Evaluar las Postulaciones y Asignar las Becas es Ella:**

Será responsabilidad de la Subdirección de Docencia la evaluación de cada postulación y la asignación de becas en caso de cumplirse las condiciones y requisitos de las letras *a. a.j.* de los títulos anteriores.

MSLF/oaqs

